



*Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 – 40 años de Democracia*

Corresponde al Expediente N° 4117.36048.2023.0

15 JUN 2023

CASEROS,

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el Sr. **Tolone Fernando Daniel** titular del DNI 33.530.213 con domicilio en calle 9 de Julio 1448, de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente mencionado resulta ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, por el rodado Honda Tornado identificado bajo el dominio **A175WEB**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 17 del mes de marzo del 2023 se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *“Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas”*;

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de **\$12.484,80 (Pesos doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 80/100)** correspondiente al pago duplicado efectuado en concepto de impuesto automotor por la cuota anual 2023; obrante a fs. 03 y 04;

Que la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al pago del dominio **A175WEB** han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales, conforme surge de fs 9;



*Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 – 40 años de Democracia*

Corresponde al Expediente Nº 4117.36048.2023.0

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 13 a 16, y de éstos surge lo siguiente: que el contribuyente no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO Nº 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Devolver en favor del Sr. **Tolone Fernando Daniel**, titular del DNI 33.5630.213, con domicilio en calle 9 de Julio Nº1448, de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero; la suma de **\$12.484,80 (Pesos doce mil**



*Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 – 40 años de Democracia*

Corresponde al Expediente N° 4117.36048.2023.0

cuatrocientos ochenta y cuatro con 80/100) atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 70 /23


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR NCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO